



PROCESO: Pertenencia

RADICACIÓN: 08001-31-03-004-2016-00150-00

DEMANDANTE: VICTOR MARTIN SOJO LOPEZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE NICOLAS PINEDA QUINTERO.-

Señor Juez,

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento de los herederos Indeterminados de la demandada HILDA ALVAREZ ROMERO, quien informa demás que desconoce a los herederos de la misma. Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes
Barranquilla, octubre 25 de 2021.-

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la Doctora ZOYLA JANETH TURBAY PEREIRA, apoderada judicial de la parte demandante, en el cual informa del fallecimiento de la demandada HILDA ALVAREZ, aportando al mismo, certificado de defunción con indicativo serial No.08791381, y en el que solicita además el emplazamiento de los Herederos Indeterminados, pues manifiesta que desconoce su existencia, procederá el despacho, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a ordenar la inclusión de los HEREDEROS INDETERMINADOS de HILDA ALVAREZ DE PINEDA, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevará a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (TYBA). -

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E :

1. ORDENAR la inclusión de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HILDA ALVAREZ DE PINEDA, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el cual se llevará a cabo a través del sistema JUSTICIA SIGLO XXI (TYBA).

Ejecutoriado este auto por secretaria, efectúense las inclusiones antes señaladas. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

22c501e8596a62c7de15a38e702400e180048658ac95b95700dd38b15ab84e6f

Documento generado en 28/10/2021 03:19:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>